

EXTRACTO ACTA

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 septiembre 2021
Duración	Desde las 20:00 hasta las 22:05 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESION	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SI
Antonio Paniagua Bolufer	SI
Josefa Carreño Rodríguez	SI
Empar Martin Ferriols	SI
Encarna Muñoz Pons	SI
Roberto Alacreu Mas	SI
Eduardo Grau Gascó	SI
M ^a Amparo Sanjuan Albentosa	SI
Raquel Vidal Gomar	SI
María Dolores Caballero Reyes	SI

Lorena Mínguez Sánchez	SI
Noelia García Ráez	SI
Rubén Martínez Navarro	SI
M. Jesús Romero Adalid	SI
María Encarna Montero Moral	SI
Alejandro García Juan	SI
Raül Sánchez Auñón	SI
Andrea Alcalá López, justifica ausencia	NO
José Vicente Sospedra Alacreu	SI
Amalia Esquerdo Alcaraz	SI
Inmaculada Dorado Quintana	SI
Secretaria Sara Dasí Dasí	SI
Interventor Bruno Mont Rosell	SI

Antes de comenzar la sesión, el alcalde recuerda a las víctimas de la violencia de género que ha habido en el mes de octubre.

El alcalde quiere mostrar apoyo a los compañeros de La Palma, concejales, alcaldes, alcaldesas; al igual que la Diputación, se han puesto a su disposición. Expresa la solidaridad con todas las brigadas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado por la labor que están realizando.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29 DE JULIO DE 2021.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), se aprueba el acta de la sesión de 29 de julio de 2021.

SERVICIOS INTERNOS

2. EXPEDIENTE 1951/2021. MODIFICACIÓN 2/2021 COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE MUNICIPAL.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación municipal quedando configurada como sigue: La Mesa de Contratación tiene carácter permanente para la emisión de informes y dictámenes en la adjudicación de contratos y cuantas funciones se le asignen legalmente, en su caso, con la siguiente composición:

PRESIDENCIA

Titular: Empar Martín Ferriols, 1ª teniente alcalde

Suplentes: Encarna Muñoz Pons, concejala delegada de Contratación

Mª Dolores Caballero Reyes, concejala delegada de Nuevas Tecnologías

VOCALES

Titular: Sara Dasí Dasí, secretaria de la Corporación

Suplentes: Eva María Domínguez Pons, administrativa de Secretaría

Sergio Marco Dasí, técnico de Urbanismo

Titular: Bruno Mont Rosell, interventor municipal

Suplentes: Jesús Cutanda Acebrón, administrativo de Intervención

Francisco González Merenciano, administrativo de Intervención

SECRETARIO/A Titular: Carlos Martínez Raga, técnico de Contratación

Suplentes: Mª Jesús Hernández Sospedra, administrativa del área de Servicios Generales

César Just Aparici, auxiliar administrativo del área de Servicios Generales

SUPLENCIA La Presidencia, Vocales y secretarios/as suplentes actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares.

ASESORES/AS Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, la Presidencia podrá decidir la incorporación a la Mesa de cuantos asesores crea convenientes en razón de sus especiales conocimientos técnicos, sin que tengan la consideración de vocales, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a los componentes de la Mesa.

En todo caso, actuará como asesor de la Mesa de Contratación la persona responsable del contrato que se determine e identifique en cada expediente de licitación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento que lo sustituya.

SEGUNDO.- Publicar un anuncio del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alfafar ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a las personas interesadas y a las áreas y/o departamentos municipales para su conocimiento. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno. Es cuanto proponemos en Alfafar.

AEDL

3. EXPEDIENTE 5093/2021. APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL BONO COMERCIO/CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALFÀFAR.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente las Bases Generales que han de regir el procedimiento para la puesta en marcha del bono comercio/consumo en el municipio de Alfafar.

SEGUNDO. Publicar las referidas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Valencia.

TERCERO. Solicitar los informes necesarios y vinculantes a la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las nuevas competencias, en base a lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo adoptado a la AEDL y al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos correspondientes.

SERVICIOS ECONÓMICOS

4. EXPEDIENTE 5275/2021. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 43/2021.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 13 votos a favor (11 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 7 votos en contra (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito, por suplemento de crédito y crédito extraordinario núm. 43/2021, en el sentido siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			FINANCIACION		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONC. INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
01,33300,21200	Equipamiento Cultural y Museos. Rep. y mitto. Edif. y ot. constr.	20.696,77	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	20.696,77
	TOTAL CTO. EXTRAORD...	20.696,77	TOTAL FINANCIACION		20.696,77

SEGUNDO. Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO. En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO. La modificación de créditos definitivamente aprobada se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SEXTO. Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

5. EXPEDIENTE 4920/2021. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL: ENTRADA DE VEHÍCULOS O CARRUAJES A TRAVÉS DE LAS ACERAS, RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE Y RESERVA DE ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS DE MINUSVÁLIDOS MOVILIDAD REDUCIDA (T2).

Intervenciones
(...)

Efectuada la votación, por 12 votos a favor (11 PP, 1 Compromís) y 8 votos en contra (7 PSOE, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por aprovechamiento especial del dominio público (T2) para el ejercicio 2022, y en concreto: el título de la misma, el artículo. 2 para contemplar específicamente el hecho imponible y el artículo 5 con relación a la Cuota tributaria, introduciendo un apartado tercero quedando como sigue:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL: ENTRADA DE VEHICULOS O CARRUAJES A TRAVÉS DE LAS ACERAS, RESERVAS DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE, RESERVA DE ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA Y RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN VADOS DEBIDAMENTE SEÑALADOS”.

“Artículo 2 - Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial que tiene lugar por la entrada de vehículos a través de las vías públicas (aceras o calzadas), la reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase o reserva espacio estacionamiento vehículos movilidad reducida, así como la reserva para estacionamiento de vehículos en la zona de vía pública reservada para vados debidamente señalizados, especificado en las Tarifas contenidas en el artículo 5º de esta Ordenanza.”

“ Artículo 5 - Cuota tributaria. (...) 3. Reserva para estacionamiento de vehículos en la zona de la vía pública reservada para vados debidamente señalizados:

3. Reserva para estacionamiento de vehículos en la zona de la vía pública reservada para vados debidamente señalizados:

	Estacionamiento en línea (cordón)	Estacionamiento en batería
General	83,10€ Año	118,62 € Año
Calles estacionamiento alternativo (-50%)	41,55€ Año	59,31 € Año

SEGUNDO. Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor el 1 de enero de 2022, siempre que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R.D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. EXPEDIENTE 5082/2021. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2022 (T13).

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 18 votos a favor (11 PP, 7 PSOE) y 2 votos en contra (1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal para el ejercicio 2022, y en concreto los apartados 1º y 2.1 de su artículo 6, que quedaría como sigue: “ Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

	2021
1.- TARIFA POR PRESTACION DE SERVICIOS POR GESTION INDIRECTA A TRAVES DE CONCESION	
	Importe €
INHUMACION	65,70
REDUCCION DE RESTOS	156,02
EXPEDICION DE CARTILLA FUNERARIA	16,42
VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE ORNATO SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN RELACION A COLOCACION DE LAPIDAS Y DEMAS OBRAS POR PARTICULARES	41,18
TRASLADO DE RESTOS ENTRE DISTINTOS ESPACIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL O DESDE ESTE HASTA OTROS LUGARES	
FILA PRIMERA, POR UNIDAD	257,30
FILA SEGUNDA, POR UNIDAD	360,22
FILA TERCERA, POR UNIDAD	288,19
FILA CUARTA, POR UNIDAD	252,16
FILA QUINTA, POR UNIDAD	61,75

2.1.- UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL, GESTIONADA INDIRECTAMENTE A TRAVES DE EMPRESA CONCESIONARIA	
	Importe €
CONCESIONES DE USO, PARA INHUMACIONES, EN RELACION A ESPACIOS EN SITUACION DISPONIBLE: NICHOS (PRIMERA OCUPACION)	
FILA PRIMERA, POR UNIDAD	1.598,54
FILA SEGUNDA, POR UNIDAD	2.141,96
	1.349,48
FILA TERCERA, POR UNIDAD	
FILA CUARTA, POR UNIDAD	480,82
FILA QUINTA, POR UNIDAD	126,77
RENOVACION O PRORROGA CONCESIONES DE USO, PARA INHUMACIONES, EN RELACION A ESPACIOS EN SITUACION DISPONIBLE: NICHOS (PRIMERA OCUPACION)	
CUALQUIER TRAMADA O FILA	53,63
CONCESIONES DE USO, PARA COLUMBARIOS PRIMERA OCUPACION Y POR REPOSICION POR CADA UNIDAD.	
CUALQUIER TRAMADA O FILA	266,08
RENOVACION O PRORROGA DE CONCESIONES DE USO, PARA COLUMBARIOS POR CADA UNIDAD.	
CUALQUIER TRAMADA O FILA	53,63
REPOSICION EN NICHOS, DE CADAVERES O RESTOS CADAVERICOS (NICHOS OCUPADOS CON ANTERIORIDAD: 2ª O POSTERIORES OCUPACIONES)	
FILA PRIMERA, POR CADA REPOSICION	332,85
FILA SEGUNDA, POR CADA REPOSICION	441,51
FILA TERCERA, POR CADA REPOSICION	283,03
FILA CUARTA, Y SIGUIENTES POR CADA REPOSICION	109,31

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor el 1 de enero de 2022, siempre que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

7. EXPEDIENTE 5083/2021, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TANATORIO-CREMATORIO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022 (P2).

Efectuada la votación, por 18 votos a favor (11 PP, 7 PSOE) y 2 votos en contra (1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios de tanatorio -crematorio municipal para el ejercicio 2022, y en concreto el artículo 3 únicamente en lo relativo a la cuantía del precio público, quedando inalterado el resto del artículo y demás extremos de la ordenanza.

“ Artículo 3º.- CUANTÍA PRECIO PÚBLICO

PRECIO PUBLICO	
	Importe €
Sala Tanatorio	520,07
Libro firmas	20,61
Finalización servicio	93,14
Conservación cámara/día	131,39
Acondicionamiento cadáver	164,24
Utilización Sala autopsia	186,13
Utilización capilla	27,60
Utilización capilla y acondicionamiento	109,51
Utilización capilla, acondicionamiento, con sacerdote	164,24
Incineración	273,73
Incineración fuera de horario	306,55
Urna	32,85
Verificación de la incineración	6,57

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor el 1 de enero de 2022, siempre que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se presenta ninguno.

PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES

9. EXPEDIENTE 4773/2021. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP) y 9 votos en contra (7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Alfajar solicita al Gobierno de la nación:

- a. La creación de estrategias que favorezcan el acceso de los jóvenes entre 18 y 30 años a la vivienda.
- b. Eliminar el desempleo juvenil estructural y fomentar sus oportunidades laborales.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de solicita al Gobierno de la Generalitat Valenciana:

- a. El fomento del asociacionismo otorgando facilidades a las personas voluntarias.
- b. Fomento del Instituto Valenciano de la Juventud a través de la concejalía de juventud municipal, con el fin de crear convenios o programas conjuntos.

TERCERO. El Ayuntamiento de Alfajar solicita a la Diputación de Valencia:

- a. La elaboración de una política de juventud de carácter supramunicipal que complemente la propia de los ayuntamientos, y permita una política Global en toda la provincia de Valencia, independientemente de la población, las capacidades técnicas, materiales y económicas de los ayuntamientos.
- b. El restablecimiento del Programa de Verano, "Dipu te Beca", con la consignación económica del 2015.

CUARTO. Trasladar estos acuerdos:

- Presidencia del Gobierno
- Presidente de la Generalitat
- Presidente de la Diputación de Valencia.

10. EXPEDIENTE 4775/2021. MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER A INSTAR AL GOVER DE L'ESTAT A EFECTUAR CANVIS URGENTS EN EL TIPUS IMPOSITIU DE L'IVA DELS INSTRUMENTS MUSICALS I LA REBAIXA FISCAL DEL SECTOR.

11

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 11 PP, 7 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1) El Ple de l'Ajuntament d'Alfajar manifesta el suport a les entitats musicals valencianes en les seues reivindicacions de rebaixa de l'IVA dels instruments musicals del 21% actual al 10%.

2) El Ple de l'Ajuntament d'Alfajar manifesta el suport al voluntariat de les societats musicals en la seua reivindicació de tractament fiscal perquè les quantitats que perceben siguen tractades en la seua totalitat com a dietes i no com a rendiments del treball.

3) El Ple de l'Ajuntament d'Alfajar manifesta el suport a la rebaixa impositiva en l'Impost de societats perquè la renda de les activitats pròpies de les societats musicals passe a tributar del 25% al 10%.

4) El Ple de l'Ajuntament d'Alfajar insta el govern de l'Estat a tindre en compte les reivindicacions expressades en la present moció i reformule la seua política fiscal envers les societats musicals, el seu voluntariat i el conjunt del sector que agrupa músics aficionats, professionals, estudiants, professors, editorials, luthiers, fabricants i comerciants.

5) Instar a la Generalitat Valenciana i a la Diputació de València, a estudiar la creació d'un Pla de cooperació supramunicipal per als immobles en propietat d'associacions culturals i associacions musicals.

6) Acords que comuniquem a la Mesa i els grups parlamentaris del Congrés dels Diputats, la Mesa i els grups parlamentaris del Senat, la Mesa i els grups parlamentaris de les Corts Valencianes, el govern de la Diputació de València i les comissions de cultura del Congrés, del Senat i de les Corts Valencianes.

PARTE NO RESOLUTIVA – ACTIVIDAD DE CONTROL

SERVICIOS ECONÓMICOS

11. EXPEDIENTE 2602/2021. DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y EL PLAN DE TESORERÍA A 30.06.2021.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados de la ejecución del presupuesto de 2021, del periodo medio de pago a proveedores y del Plan de Tesorería, todos ellos referidos al segundo trimestre de 2021.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

12. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DEL NÚMERO 2148/2021, DE 23 DE JULIO DE 2021 AL NUMERO 2695/2021, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)